



NIG 12

Manual de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera

Seguimiento de la Norma:

Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento
Comité de Cumplimiento
Director de Auditoría y Cumplimiento Normativo (*)

Aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, en su sesión de 02 de agosto de 2022.

(*) Las consultas sobre la presente NIG irán dirigidas a la persona responsable del seguimiento. Es, además, responsable de proponer la actualización de la NIG a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, con el fin de adaptarla a las novedades legislativas, nuevas situaciones y necesidades de DF.



Fecha	Versión	Elaborado por	Aprobado por	Descripción
23/12/2015	V1		Consejo de Administración Duro Felguera	Versión inicial.
28/07/2016	V2		Consejo de Administración Duro Felguera	
28/12/2017	V3		Consejo de Administración Duro Felguera	
19/12/2019	V4		Consejo de Administración Duro Felguera	
02/08/2022	V5	ONTIER / Departamento de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración Duro Felguera	Revisión y actualización. Se reestructura el orden de los apartados del Manual con la finalidad de hacerlo más comprensible y manejable. Se refuerzan algunos aspectos del Manual. Se precisan las funciones del Comité de Cumplimiento y del responsable de la Dirección de Auditoría y Cumplimiento Normativo. Se introduce apartado sobre metodología de análisis e identificación de riesgos.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	CONTEXTO NORMATIVO.....	4
III.	CONTEXTO DE GRUPO DURO FELGUERA.....	6
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
V.	FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	8
VI.	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	9
	6.1.- Análisis de Riesgos	12
	6.2.- Herramientas de control y prevención de los riesgos penales ...	13
	6.2.1.- Controles Generales	14
	6.2.1.1.- Modelo de gobierno del Grupo Duro Felguera	14
	6.2.1.2.- Reglamento del Consejo de Administración de Duro Felguera	18
	6.2.1.3.- Política de Definición de la Estructura de Duro Felguera y su grupo de sociedades	18
	6.2.1.4.- Política de Control y Gestión de Riesgos	18
	6.2.1.5.- Política de Cumplimiento Normativo.....	19
	6.2.1.6.- Código de Conducta	19
	6.2.1.7.- Norma Interna de Gestión sobre el Sistema de Organización	19
	6.2.1.8.- Norma de Comunicación de Consultas, Incidencias e Investigaciones Internas	19
	6.2.1.9.- Políticas y procedimientos del Grupo Duro Felguera.	20
	6.2.1.10.- Página web corporativa	20
	6.2.2.- Controles Específicos	20
	6.3.- Sistema de gestión de los recursos financieros	20
	6.4.- Canales de Comunicación.....	21
	6.5.- Sistema Disciplinario	21
	6.6.- Seguimiento, revisión y verificación del Modelo de Prevención de Delitos	22
VII.	ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.....	24
	7.1.- Comité de Cumplimiento.....	24
	7.2.- Responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo.....	26
VIII.	COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN.....	28
IX.	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.....	29
X.	APROBACIÓN DEL MANUAL.....	29
	ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS	30
	ANEXO II. ADHESIÓN AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DEL GRUPO	32

I. INTRODUCCIÓN

Los modelos de prevención de delitos constituyen sistemas de organización orientados tanto a prevenir la comisión de delitos, como a su detección y reacción, mediante el diseño e implantación de una serie de normas, políticas y procedimientos que vinculan a todas las personas que integran una empresa o grupo de empresas. Estos modelos deben ajustarse en todo momento a la estructura y funcionamiento de la organización, garantizándose de esta manera su eficacia, quedando encomendada su supervisión y verificación a un órgano con poderes autónomos de iniciativa y control.

A este respecto, en el año 2015, el Consejo de Administración de Duro Felguera, S.A. (en lo sucesivo, "Duro Felguera") aprobó el diseño e implementación del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera, con la finalidad de, por un lado, dar cumplimiento a las obligaciones establecidas a este respecto en el Código Penal y, por el otro, integrar y fortalecer a través de este Modelo la cultura de cumplimiento que la organización ya venía promoviendo e impulsando desde mucho antes de las reformas del Código Penal.

Así, el presente Manual de Prevención de Delitos (o en lo sucesivo, "Manual") es el documento que describe la configuración y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera (o en lo sucesivo, "Modelo"), identificando: (i) los distintos elementos, órganos y herramientas que configuran el Modelo; (ii) todos y cada uno de los hipotéticos riesgos penales asociados a las actividades que desarrolla el Grupo; y (iii) el sistema de control existente (controles genéricos y específicos) implantados con la finalidad de prevenir o mitigar la materialización de dichos riesgos penales (Anexo III).

Este Manual de Prevención de Delitos persigue reforzar esta cultura corporativa de cumplimiento normativo, el cual se actualiza periódicamente en aras de atender las necesidades propias del Grupo Duro Felguera o de su entorno, que vayan surgiendo y que puedan tener relevancia, en particular, en el ámbito de la prevención de riesgos penales.

II. CONTEXTO NORMATIVO

El **artículo 31.1 bis del Código Penal** establece que las personas jurídicas serán penalmente responsables:

1. Por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de la persona jurídica, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostenten facultades de organización y control dentro de la misma.
2. Por los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de la persona jurídica, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo

anterior, hayan podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

Se incorpora, así, al ordenamiento jurídico penal el deber explícito de las personas jurídicas de supervisar, vigilar y controlar su actividad y las actuaciones de su personal, en sentido amplio, para tratar de evitar que se puedan llevar a cabo actividades que, en beneficio directo o indirecto de la organización, impliquen la comisión de una infracción penal.

De conformidad con lo dispuesto en este artículo, la persona jurídica únicamente podrá responder penalmente de las **actuaciones que hayan sido cometidas en su beneficio directo o indirecto**. Por tanto, aquellas actuaciones que no sean cometidas en nombre y por cuenta y beneficio de la sociedad, no generarán su responsabilidad penal.

El artículo 31 *bis* del Código Penal establece en los apartados 2 y 4, que la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad penal siempre que:

1. El órgano de administración haya adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de prevención de delitos que incluyan medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos o para reducir, de forma significativa, el riesgo de su comisión.
2. La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención de delitos implantado haya sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica.
3. El delito se haya cometido eludiendo fraudulentamente los modelos de los modelos de prevención de delitos.
4. No se haya producido una omisión o ejercicio insuficiente en las funciones de supervisión, vigilancia y control.

Si el delito es cometido por los representantes legales de la persona jurídica o por quienes (individual o colegiadamente) estén autorizados para tomar decisiones en su nombre u ostenten facultades de organización y control dentro de la misma, deberán concurrir los cuatros requisitos expuestos para que la persona jurídica quede exenta de responsabilidad penal. Sin embargo, si el delito ha sido cometido por una persona subordinada a las anteriores respecto de quien se han incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control, será suficiente para que la persona jurídica quede exenta de responsabilidad penal con que su órgano de administración haya adoptado y ejecutado eficazmente, antes de la comisión del delito, un modelo de prevención de delitos que resulte adecuado para prevenir delitos de la misma naturaleza que el que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

En los casos en los que las anteriores circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, ésta será valorada a los efectos de atenuación de la pena. Con la reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 1/2015 se incluyen y regulan los requisitos que deben cumplir los modelos de organización y gestión de riesgos penales o **modelos de prevención de delitos**, a los que se refiere el artículo 31 *bis* del Código Penal y que serán desarrollados en el apartado 6 del presente Manual, describiéndose las acciones o actividades llevadas a cabo por el Grupo Duro Felguera para su correcta implantación.

III. CONTEXTO DE GRUPO DURO FELGUERA

El **Grupo Duro Felguera** está integrado por su sociedad matriz, Duro Felguera, y por sus sociedades dependientes o filiales. Actualmente, desarrolla proyectos integrales para la construcción de todo tipo de centrales de generación eléctrica (entre ellas, energías renovables), instalaciones para el tratamiento de minerales y el manejo de graneles, plantas para almacenamiento de combustibles y otras instalaciones en el sector de *Oil & Gas*. El Grupo Duro Felguera lleva a cabo todo el proceso de los proyectos: ingeniería, suministros, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento.

Gobierno corporativo

El Grupo Duro Felguera ha integrado en el funcionamiento de sus órganos de gobierno las recomendaciones establecidas en el Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, "CNMV"), con el fin de estar alineado con las mejores prácticas del sector. En este sentido, se establecen como factores esenciales para la generación de valor la transparencia, la mejora de la eficiencia económica y el refuerzo de la confianza de los inversores. Por lo tanto, es primordial reforzar el sistema de gobierno, resultando indispensable mantener una evaluación y actualización constante de las normas que rigen su funcionamiento.

De esta forma, el Consejo de Administración de Duro Felguera define un sistema de gobierno corporativo que garantiza una gestión sana y prudente del Grupo, e incluye el adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de interés. El sistema de gobierno de Duro Felguera está estructurado orgánicamente de la siguiente manera:

-  Consejo de Administración.
-  Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.
-  Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
-  Comisión de Sostenibilidad.

Relaciones con Empleados y Terceros

El Grupo Duro Felguera recoge el compromiso con sus **Empleados** en la Política de Responsabilidad Social Corporativa, que establece los principios que rigen la relación entre las partes. De igual modo, en el Código de Conducta se establece el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas de los Empleados del Grupo Duro Felguera a través de los principios de conciliación laboral, igualdad de oportunidades, ausencia de discriminación y formación.

Por último, y en cuanto a la selección y mantenimiento de sus **Terceros**, el Grupo Duro Felguera toma en consideración aspectos relacionados con la responsabilidad social, la lucha contra la corrupción, la prevención del riesgo penal y la contribución a la preservación del medio ambiente. Por ello, el Grupo Duro Felguera cuenta con normativa interna en materia de diligencia debida de terceras partes, incluyendo socios y agentes, que permite evaluar desde un punto de vista económico, técnico y de cumplimiento a sus Terceros claves antes de iniciar la relación contractual, lo que le permite anticiparse a posibles riesgos.

Asimismo, el Grupo Duro Felguera mantiene relación con las **Administraciones Públicas** en calidad de proveedor de servicios, siempre de conformidad con la normativa interna de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las habituales relaciones que se pueden mantener en el marco de la gestión ordinaria empresarial, tales como recepción de órdenes a ejecutar, presentación de impuestos, requerimientos de información, pagos de la Seguridad Social, inspecciones, entre otros.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Modelo de Prevención de Delitos –descrito a través del presente Manual– aplica a todas las sociedades que integran el Grupo Duro Felguera. Por tanto, el Modelo aplica a todos los Representantes, Empleados y Terceros (según sea el caso) del Grupo, quienes están obligados a cumplirlo.

El Grupo Duro Felguera promueve la adopción de las medidas de prevención de riesgos penales por los Terceros con los que pueda subcontratar, colaborar o solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo descrito en el presente Manual y en el Código de Conducta de Terceros.

Los órganos de administración de las sociedades españolas o extranjeras que integran el perímetro de consolidación del Grupo Duro Felguera, de conformidad con sus cuentas anuales consolidadas, deberán ratificar su adhesión a la Política de Cumplimiento Normativo y al Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera, así como ratificar su compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en éstos.

Las sociedades españolas o extranjeras participadas por Duro Felguera, que no formen parte de su perímetro de consolidación, así como las entidades sin personalidad jurídica integradas por sociedades del Grupo, por ejemplo, UTEs y consorcios, que estén operativas, están obligadas a mantener una conducta íntegra,

fiel a la ley y a la ética, y que se corresponda con los principios, valores, pautas de comportamiento, normas básicas y estándares internacionales implantados por el Grupo Duro Felguera a través de su Política de Cumplimiento Normativo, de su Modelo de Prevención de Delitos y de la normativa que los desarrolla. Estas sociedades o entidades deberán, de acuerdo con el régimen de responsabilidad penal y/o administrativa que les sea aplicable, (i) diseñar e implantar un modelo de organización y gestión de control de riesgos penales o modelo de prevención de delitos que cuente con controles adecuados para la prevención y/o mitigación de los hipotéticos riesgos penales asociados a las actividades que desarrollan, cumpliendo con los requisitos que establezca la legislación penal aplicable y los principios generales de prevención de delitos establecidos en la Política de Cumplimiento Normativo; o (ii) diseñar e implantar controles adecuados para la prevención y/o mitigación de los riesgos de corrupción, cohecho, tráfico de influencias, blanqueo de capitales y fraude fiscal. Estas entidades incorporarán los principios, pautas de comportamiento y normas que en materia de cumplimiento normativo haya establecido el Grupo Duro Felguera.

V. FINALIDAD Y OBJETIVOS

La finalidad del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera es reforzar las medidas que prevengan o mitiguen la materialización de los riesgos penales a los que, por su actividad y sector de negocio, estaría expuesto el Grupo, estableciendo las normas y procedimientos necesarios para ejercer el debido control y desarrollar el deber de vigilancia sobre su actividad empresarial, cumpliendo de este modo con las exigencias legales impuestas por el Código Penal y la de carácter societario, particularmente, en materia de prevención de riesgos penales.

Así, el Presente Manual describe la configuración del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera, cuyos objetivos concretos son:

- i. Gestionar óptimamente los riesgos penales identificados en el Grupo Duro Felguera.
- ii. Constituir un sistema orgánico de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo de comisión de los delitos relacionados con la actividad del Grupo Duro Felguera.
- iii. Sensibilizar a todos los Empleados, Representantes y Terceros del Grupo Duro Felguera de la importancia del cumplimiento de la Política de Cumplimiento Normativo, del Modelo de Prevención de Delitos y de la normativa que los desarrolla, así como de la adopción de los principios éticos del Grupo establecidos en su Código de Conducta para llevar a cabo su ejercicio profesional de un modo correcto.
- iv. Informar a todo los Empleados, Representantes y Terceros del Grupo Duro Felguera, y, en la medida de lo posible, a las personas sometidas a la autoridad de éste, de que una infracción de las disposiciones contenidas en la Política de Cumplimiento Normativo, el Modelo de Prevención de Delitos y

la normativa que los desarrolla, implicará la imposición de sanciones y/o resolución de los contratos y apoderamientos.

- v. Dejar constancia expresa del compromiso absoluto del Grupo Duro Felguera de evitar cualquier tipo de comportamiento, no solo ilegal, sino también contrario a los principios éticos del Grupo Duro Felguera, susceptible de generar una responsabilidad penal de las sociedades que integran el Grupo.
- vi. Establecer las medidas de control en relación con las actividades de riesgo, de manera que permitan al Grupo Duro Felguera una actuación rápida, tanto de prevención, como de intervención ante el riesgo de comisión de estos delitos o de su efectiva consumación.

El Grupo Duro Felguera, por tanto, deja expresa constancia del firme objetivo de impulsar, establecer, desarrollar y mantener una adecuada cultura ético-empresarial, así como de cumplir los requerimientos normativos y las mejores prácticas en la materia.

- vii. Establecer las medidas de reacción ante la posible comisión de un delito en el seno del Grupo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas y principios que rigen la actuación del Grupo.
- viii. Informar a los Empleados, Representantes y Terceros de las herramientas y controles implantados por el Grupo Duro Felguera con la finalidad de prevenir o mitigar los riesgos penales identificados y de los canales de comunicación habilitados para formular consultas, y para comunicar cualquier tipo de infracción o incidencia respecto a las normas que integran el Modelo, (a través de la Línea Ética), así como la obligación de dar cumplimiento a los mismos.
- ix. Asegurar la efectividad de las normas y procedimientos de control que prevengan o minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los Empleados, Representantes e, incluso, Terceros, del Grupo Duro Felguera.

VI. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales de Grupo Duro Felguera ha sido diseñado para prevenir, detectar y poder reaccionar ante potenciales riesgos penales que puedan afectar a las sociedades que integran el Grupo, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Penal. Estos requisitos son:

- 1º. Identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- 2º. Establecer los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de estas con relación a aquéllos.

- 3º. Disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- 4º. Imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- 5º. Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- 6º. Realizarán una verificación constante del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

Así, el modelo de prevención de delitos es el sistema normativo (intangibles) que regula a la empresa o grupo de empresas y el manual de prevención de delitos es el documento que describe y define por escrito la estructura de ese modelo, explicando el proceso que se ha llevado a cabo para su diseño e implantación y los elementos, órganos y procedimientos que lo integran.

En cumplimiento de lo previsto en el Código Penal, el presente Manual se constituye como el marco de referencia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado por el Grupo Duro Felguera. Este Manual establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales del Grupo, y cuenta en términos generales y sin perjuicio de todo lo dispuesto en el presente Manual, con los siguientes elementos:

- i. **Identificación de los riesgos penales** en cada una de las direcciones y departamentos del Grupo Duro Felguera, en función de las distintas actividades llevadas a cabo por éste. Esta identificación es validada con los responsables de las distintas áreas del Grupo, reflejando su resultado en un Informe de Riesgos Penales y en una Matriz de Riesgos Penales del Grupo Duro Felguera. Esta matriz, también incluye la priorización y evaluación de los riesgos penales identificados.
- ii. **Análisis y actualización de las normas, políticas y procedimientos** ya implantados por el Grupo Duro Felguera con el objetivo de identificar aquellos controles existentes orientados a prevenir los riesgos penales identificados, así como establecer nuevas normas, políticas y procedimientos, o modificar los ya existentes, para asegurar la cobertura de la totalidad de los citados riesgos.
- iii. **Descripción del órgano de supervisión y control** del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera. En este sentido, el Grupo cuenta con un **Comité de Cumplimiento**, constituido como órgano colegiado para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos implantado en el Grupo Duro Felguera; y con el responsable de la **Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento**

Normativo, encargado de la ejecución del plan para la prevención de la comisión de delitos y, en general, de la política para la prevención de delitos del Grupo.

- iv. Identificación de políticas y procedimientos en el ámbito financiero que conforman su sistema de **gestión de los recursos financieros**. Este sistema permite al Grupo Duro Felguera controlar su gasto para evitar, de ese modo, que el flujo circulante sea destinado a actividades ilícitas. Asimismo, el Grupo Duro Felguera cuenta con una **dotación de recursos financieros y materiales suficientes** para un correcto y eficaz funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.
- v. Descripción del **sistema de supervisión y seguimiento** que permite al Grupo Duro Felguera (i) la monitorización de los riesgos y controles, (ii) la monitorización de cambios en riesgos y controles, así como (iii) la propuesta de mejoras o, en su caso, de creación de nuevos controles para reforzar la cobertura del riesgo.
- vi. Descripción de los canales de comunicación del Grupo: (i) la **Línea Ética**, como canal de comunicación de incidencias y análisis de incumplimientos o vulneraciones de las normas, principios y pautas de comportamiento que integran el Modelo, que permite al Grupo Duro Felguera conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas; a través de la Línea Ética también se podrán realizar consultas sobre la aplicación e interpretación de la normativa antes señalada.
- vii. Aplicación del **Sistema disciplinario** establecido en los Convenios Colectivos, contratos y la legislación laboral aplicables, por el incumplimiento de las normas que integran la Política de Cumplimiento Normativo, el Modelo de Prevención de delitos y las normas que los desarrollan.
- viii. Descripción del sistema de **seguimiento, revisión y verificación** del Modelo de Prevención de Delitos y de su eventual modificación, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

De este modo, se configura el Modelo de Prevención de Delitos que contempla tanto actividades de prevención, como de detección y reacción, con el objetivo de impedir que los riesgos penales identificados puedan llegar a materializarse.

No obstante, el presente Manual es un documento dinámico, que se encuentra sometido a un permanente seguimiento, actualización y mejora por parte del Grupo Duro Felguera en función de los cambios normativos, las modificaciones en su estructura interna, así como de la experiencia práctica adquirida derivada de su aplicación, para incorporar, en su caso, nuevos controles preventivos, áreas de actividad o sociedades que puedan integrarse al Grupo Duro Felguera, en los términos establecidos en el presente Manual.

6.1.- Análisis de Riesgos

Conforme a la normativa legal de aplicación, los modelos de prevención de delitos deben identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.

Así, uno de los elementos clave de todo modelo de prevención de riesgos penales es el análisis y la valoración de los riesgos penales que puedan acaecer en el seno de una organización.

Metodología del Análisis de Riesgos

-  Dada la estructura organizativa y funcionamiento del Grupo Duro Felguera, la identificación de riesgos penales debe hacerse conforme a la legislación española, de forma conjunta como Grupo y no por sociedad, **sin perjuicio del análisis de riesgos que se realice por cada una de las sociedades extranjeras dependientes de conformidad con su legislación penal aplicable.**
-  La identificación de riesgos penales que se ha llevado a cabo parte de (i) la actividad y sector en el que opera el Grupo Duro Felguera, (ii) de los servicios que éste ofrece y (iii) de su estructura interna de funcionamiento, que está fundamentada en la prestación de servicios desde la matriz a las filiales y entre las propias filiales (servicios intra-grupo).
-  Se han identificado las funciones y tareas realizadas por cada dirección y/o departamento del Grupo Duro Felguera, en cuyo ámbito podrían llegarse a cometer delitos que deben ser prevenidos.
-  Se han identificado, conforme a la legislación penal española, los riesgos penales que en un hipotético supuesto podrían materializarse en el Grupo Duro Felguera, siguiendo un criterio de máximos, es decir, se han analizado todos (i) los riesgos penales que podrían generar responsabilidad penal para el Grupo Duro Felguera asociados a las actividades y servicios prestados por éste; y (ii) los riesgos penales que podrían cometerse por los Representantes y Empleados del Grupo que podrían generar la aplicación de las consecuencias accesorias previstas en el Código Penal vigente al Grupo Duro Felguera. Estos riesgos penales se enumeran en el Anexo III del Manual de Prevención de Delitos, junto con los controles que se han establecido por el Grupo para prevenirlos o mitigarlos.
-  La identificación de estos hipotéticos riesgos penales, así como la metodología utilizada se recogen en el **Informe de Riesgos Penales del Grupo Duro Felguera**, y los parámetros y escalas de valoración de estos riesgos se establecen en la **Matriz de Riesgos Penales del Grupo**. Ambos documentos son de uso y manejo interno del responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo y del Comité de Cumplimiento.

- La posible comisión de los delitos analizados son los riesgos penales en sí mismos. De este modo, cada delito da lugar a un escenario de riesgo diferente, al que le serán de aplicación sus respectivos controles.
- Identificación y documentación de los controles existentes en el Grupo Duro Felguera, tanto específicos, como generales (**Manual** y **Anexo III** del Manual).

Metodología de valoración de los riesgos penales

Para la valoración de los riesgos penales se han tenido en cuenta los objetivos, políticas y compromisos de *compliance* penal que forman parte de la Política de Cumplimiento Normativo, del Modelo de Prevención de Delitos y de la normativa que los desarrolla.

La valoración de los riesgos penales identificados distingue entre la valoración del riesgo inherente y el riesgo residual. En consecuencia, tenemos:

- Riesgo inherente:** Los parámetros de riesgo y métricas utilizados por el Grupo Duro Felguera para ponderar y valorar el **riesgo inherente** asociado, se clasifican en dos categorías, por un lado, la **probabilidad de ocurrencia** y, por otro lado, el **impacto**.
- Riesgo residual:** Para la valoración del riesgo residual se pondera el número de controles de prevención y detección (manuales y automáticos) implantados por el Grupo para prevenir o minorar el referido riesgo penal, así como la eficacia de dichos controles. A menor número de controles, menor valor, y a mayor número de controles, mayor valor.

Gestión de los riesgos penales residuales identificados

Una vez realizado el análisis y la evaluación de los riesgos, se realiza la gestión de los riesgos residuales con la finalidad de priorizar la adopción de medidas con relación a los mismos y mitigar aquellos que se consideren críticos.

Revisión y actualización de los riesgos penales del Grupo Duro Felguera

El Grupo Duro Felguera revisará, monitorizará y actualizará de forma periódica sus riesgos penales, con la finalidad de garantizar la efectividad de su Modelo de Prevención de Delitos y su mejora continua. El análisis, valoración y tratamiento de los riesgos penales del Grupo Duro Felguera se revisará y actualizará conforme a lo establecido en el apartado 6.6 del presente Manual.

6.2.- Herramientas de control y prevención de los riesgos penales

El Grupo Duro Felguera estructura la prevención de los riesgos penales desde los fundamentos preventivos que son guía y muestra del compromiso con los valores de cumplimiento normativo y lucha contra el incumplimiento penal. Por tanto, el Modelo adoptado por el Grupo Duro Felguera se estructura a través de los controles generales

y específicos que se describen a continuación. Los controles sobre los que se articula el Modelo de Prevención de Delitos permiten que sea un sistema estructurado y orgánico de prevención y control eficaz para la reducción del riesgo de comisión de los delitos relacionados con la actividad del Grupo Duro Felguera.

6.2.1.- Controles Generales

Los Controles Generales del Grupo Duro Felguera se describen a continuación:

6.2.1.1.- Modelo de gobierno del Grupo Duro Felguera

La Política de Gobierno Corporativo del Grupo Duro Felguera tiene como objeto establecer los criterios y principios que deben servir de base al régimen de organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de Duro Felguera, todo ello de conformidad con la normativa aplicable y las prácticas de buen gobierno corporativo.

Para el ejercicio del control debido en el marco de su actividad empresarial, el Grupo Duro Felguera cuenta con unos mecanismos de control continuo y ha creado órganos encargados del control interno y, en particular, del seguimiento y del correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.

En este sentido, el Grupo Duro Felguera ha optado por un modelo de control integrado por tres líneas de defensa diferenciadas, que permite una asignación específica de responsabilidades.

Consejo de Administración

En virtud de lo establecido en la normativa aplicable y, especialmente, en el Reglamento del Consejo, es responsabilidad del Consejo de Administración el desarrollo de la gestión, administración y representación de Duro Felguera, así como de la implantación y vigilancia respecto de la aprobación y desarrollo de la política de gestión de riesgos.

En el ejercicio de estas responsabilidades y de su responsabilidad social, y en congruencia con los valores del **Grupo Duro Felguera** y su compromiso con el cumplimiento normativo, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad última sobre el Modelo de Prevención de Delitos. Por tanto, sus funciones específicas en relación con el Modelo de Prevención de Delitos del Grupo son:

- Aprobar y ejecutar la Política de Cumplimiento Normativo, los documentos que integran el Modelo de Prevención de Delitos y, muy especialmente, el Manual de Prevención de Delitos y sus Anexos, el Código de Conducta y la Política Anticorrupción, así como el resto de las políticas competencia del Consejo que concreten el proceso de formación de la voluntad del Grupo Duro Felguera en este ámbito y que componen el Modelo de Prevención de Delitos, así como el

proceso de toma de decisiones, de ejecución de las mismas y sus eventuales modificaciones.

- Adoptar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de prevención del riesgo penal idóneo, en relación con el Modelo de Prevención de Delitos, para prevenir y detectar la comisión de delitos o reducir su riesgo de comisión. En este sentido, también deberá dotar al Modelo de recursos suficientes para un funcionamiento eficaz.
- Mantenerse informado del seguimiento, revisión y verificación realizadas sobre el Modelo de Prevención de Delitos, aprobando las modificaciones necesarias, cuando se detecten incumplimientos o se produzcan cambios organizativos en la estructura de control de la organización o en la actividad desarrollada.
- Determinar la composición del Comité de Cumplimiento, como órgano de control encargado del cumplimiento penal, al que se ha encomendado la supervisión del funcionamiento y ejecución del Modelo de Prevención de Delitos, con poderes autónomos de iniciativa y control y dotándole de los recursos necesarios para garantizar un funcionamiento eficaz del Modelo. Así como, designar al órgano responsable de la ejecución del plan para la prevención de la comisión de delitos y, en general, de la política para la prevención de delitos.
- Impulsar que los órganos de administración del resto de sociedades del Grupo se adhieran a la Política de Cumplimiento Normativo y al Modelo de Prevención de Delitos del Grupo, así como que éstas promuevan su cumplimiento.
- Impulsar que el órgano de administración o de gobierno de las sociedades participadas por Duro Felguera o entidades en las que formen parte, que no integren el Grupo, lleven a cabo el diseño e implantación del modelo de prevención de delitos correspondiente o de los controles de prevención en materia de corrupción, cohecho, tráfico de influencias, blanqueo de capitales y fraude fiscal, según sea el caso y la normativa aplicable.

Asimismo, corresponderá a los órganos de administración del resto de sociedades del Grupo Duro Felguera, la aprobación de la adhesión a la Política de Cumplimiento Normativo y al Modelo de Prevención de Delitos previamente aprobado por el Consejo de Administración de Duro Felguera, adoptando, en su caso, los acuerdos y decisiones que procedan.

Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento

En el marco de las funciones que le han sido otorgadas a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento por el Consejo de Administración en

materia de cumplimiento normativo, destaca la supervisión de la Política de Cumplimiento Normativo, del Modelo de Prevención de Delitos y de la normativa que los desarrolla, especialmente, el Código de Conducta y la Política Anticorrupción. En este sentido, corresponderá a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento:

- Determinar las normas y procedimientos internos necesarios para asegurar el seguimiento de las normas de conducta y cumplimiento normativo en las diferentes esferas de actuación de Duro Felguera, velando por la actualización permanente de las mismas.
- Informar, con carácter previo a la aprobación por el Consejo de Administración, el Código de Conducta, el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores y para el tratamiento de la información confidencial y privilegiada del Grupo Duro Felguera.
- Asimismo, la Comisión informará con carácter previo respecto de cualquier modificación de los mismos o normas de desarrollo que se sometan a la aprobación del Consejo.
- Informar previamente al Consejo de Administración de los procedimientos y normas internas de control que desarrollen el Código de Conducta, que el Comité de Cumplimiento y/o el responsable de la Dirección de Auditoría y Cumplimiento Normativo eleven al Consejo de Administración de Duro Felguera para su aprobación.
- Informar todo lo relativo a los riesgos no financieros de Duro Felguera (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales), siempre y cuando no se atribuya expresamente a otra Comisión.

Alta Dirección

Todos los Empleados son responsables de cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por el Grupo Duro Felguera, así como de actuar de forma ética y responsable. En este sentido, los Empleados de Alta Dirección, como primera línea de defensa, serán los encargados de mantener un entorno de control efectivo, velando por que sus áreas de responsabilidad actúen conforme a la legislación aplicable y al resto de normativa interna de aplicación. Asimismo, se responsabilizarán de controlar que la implementación de los controles sea la óptima, supervisando que las distintas áreas bajo su supervisión los ejecuten de la forma correcta.

Para ello, la Alta Dirección llevará a cabo las siguientes funciones:

- Demostrar su compromiso con el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del Modelo de Prevención de Delitos, a

través de la alineación de éste con los objetivos estratégicos, de cumplimiento normativo y valores del Grupo Duro Felguera. Es por ello, que la Alta Dirección debe velar por el alineamiento entre los objetivos operacionales y las obligaciones derivadas de cumplimiento normativo. Asimismo, la Alta Dirección garantizará que las exigencias derivadas del Modelo se incorporan a las políticas y procedimientos existentes.

- Asignar recursos adecuados y suficientes en cada una de las áreas de la organización para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo de Prevención de Delitos en sus respectivos ámbitos de actuación.
- Transmitir a la organización el mensaje claro respecto de la obligación del cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, coherente con el cumplimiento de los objetivos y requisitos de la Política de Cumplimiento Normativo.
- Promover el uso (i) de la Línea Ética para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la organización y sus actividades, así como de las consultas sobre la interpretación y aplicación de las normas que integran la Política de Cumplimiento Normativo y el Modelo de Prevención de Delitos.

Comité de Cumplimiento

El Consejo de Administración, como máximo órgano responsable de la gestión de riesgos del Grupo Duro Felguera, ha designado al Comité de Cumplimiento como órgano colegiado responsable de la supervisión periódica y seguimiento del Modelo de Prevención de Delitos implantado en el Grupo Duro Felguera, a los efectos de que los principales riesgos penales identificados, se gestionen y se den a conocer en el ámbito interno adecuadamente. Este Comité ejecutará las funciones que se desarrollan en el apartado 7.1 de este Manual.

Responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo

La ejecución del plan para la prevención de la comisión de delitos y, en general, de la política para la prevención de delitos corresponde al responsable de la Dirección de Auditoría y Cumplimiento Normativo, informando directamente a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento. Las funciones de este responsable se desarrollan en el apartado 7.2 de este Manual.

Departamento de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo

La función de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, apoya las labores de supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

Auditoría Interna supervisará si los controles existentes son suficientes y eficaces, es decir, determinando si el entorno de control definido mitiga, o no, razonablemente, los riesgos penales identificados.

En relación con lo anterior, la función de Auditoría Interna se basa en los máximos niveles de independencia y objetividad dentro del Grupo Duro Felguera, pues aporta garantías sobre la efectividad del sistema de control implantado.

6.2.1.2.- Reglamento del Consejo de Administración de Duro Felguera

El Reglamento se aplica a los Consejeros de Duro Felguera y, cuando así se establezca, a la Secretaría del Consejo, aunque no tenga la condición de Consejero. Igualmente, el Reglamento se aplica a los órganos delegados del Consejo, a sus Comisiones internas y a los miembros que las integran.

Asimismo, los principios de actuación establecidos en ese Reglamento serán aplicables la Alta Dirección, en la medida en que resulten compatibles con sus actividades y funciones.

En este sentido, el Grupo Duro Felguera ha implantado la Política de Selección de consejeros de Duro Felguera, S.A. y la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los períodos correspondientes.

6.2.1.3.- Política de Definición de la Estructura de Duro Felguera y su grupo de sociedades

Esta política tiene por objeto establecer las pautas y directrices generales para la definición de la estructura del Grupo Duro Felguera a través de sus distintas filiales y la configuración de sus respectivos órganos de administración, con el objetivo de establecer un marco adecuado de coordinación entre las distintas sociedades que lo integran, a los efectos de lograr un desarrollo eficiente de las actividades llevadas a cabo por el Grupo, que permita aprovechar las sinergias existentes entre las distintas sociedades y establecer la estructura óptima de gestión de las actividades del Grupo teniendo en cuenta las distintas líneas de actividad que desarrolla.

6.2.1.4.- Política de Control y Gestión de Riesgos

Esta política tiene por objeto definir los principios y directrices básicas para el control y la gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta el Grupo Duro Felguera, partiendo de la identificación de los principales riesgos del negocio y promoviendo el sistema de control interno y gestión más adecuado.

Con base en esta Política se desarrolla la norma interna de gestión sobre Control y Gestión de Riesgos de Proyecto, que identifica las tareas y obligaciones de la función de control y gestión de riesgos de proyecto, y las asigna a los diferentes departamentos y responsables involucrados en las distintas fases del ciclo de vida del proyecto.

Y la Dirección de Gestión de Riesgos es responsable de dar soporte metodológico a todos los gestores de riesgos, consolidar los informes de riesgos de cada área y llevar a cabo el control y valoración de los riesgos de los proyectos y de los riesgos corporativos.

6.2.1.5.- Política de Cumplimiento Normativo

Esta política tiene por objeto establecer las bases fundamentales y el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera. Asimismo, esta Política también regula los principios, normas y recomendaciones en materia de cumplimiento normativo aplicables, según sea el caso, a las sociedades españolas o extranjeras participadas por Duro Felguera que no formen parte de su perímetro de consolidación.

6.2.1.6.- Código de Conducta

Constituye la base normativa del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo. A través de este Código se ponen de manifiesto los principios y pautas de comportamiento corporativos que han de guiar la actuación y la toma de decisiones de los Empleados, Representantes y, según sea el caso, de Terceros del Grupo.

6.2.1.7.- Norma Interna de Gestión sobre el Sistema de Organización.

El Sistema de Organización del Grupo Duro Felguera constituye la base estratégica y operativa del funcionamiento de la organización y requiere de políticas y procedimientos que regulen, autoricen y orienten su desarrollo en función de las necesidades e intereses de la organización.

6.2.1.8.- Norma de Comunicación de Consultas, Incidencias e Investigaciones Internas

Cuyo objetivo es describir el funcionamiento de la Línea Ética, sus principios básicos de funcionamiento, y establecer el procedimiento a seguir en la comunicación y tramitación de consultas e incidencias, así como de las posteriores investigaciones que pudieran derivarse de los asuntos reportados a través de la misma o que pudieran llegar a conocimiento del Grupo Duro Felguera por cualquier otro medio.

6.2.1.9.- Políticas y procedimientos del Grupo Duro Felguera

Las políticas y normas internas de gestión (NIGs) del Grupo Duro Felguera, incluso aquellas que no hayan sido expresamente mencionadas en este Manual y/o en sus Anexos, vinculan a sus Empleados y Representantes. Todos ellos tienen la obligación de conocer y cumplir lo dispuesto en dichos documentos, en la medida en que éstos afecten a sus funciones, y colaborar con su implantación. Las principales políticas y normas se encuentran publicadas en la intranet del Grupo y los procedimientos específicos de las direcciones y departamentos se archivan en las carpetas compartidas de éstos.

6.2.1.10.- Página web corporativa

El compromiso de transparencia e información continua del Grupo Duro Felguera queda reflejado, entre otros, en la página web corporativa, donde se divulga información relativa al Grupo.

6.2.2.- Controles Específicos

Los Controles Específicos implantados en el Grupo se recogen en el **Anexo III** del presente Manual.

6.3.- Sistema de gestión de los recursos financieros

El Grupo Duro Felguera dispone de una serie de políticas, procedimientos y controles relativos a la información financiera y el gasto que dotan a su sistema de total transparencia. La Dirección Económica Financiera junto con las áreas que están bajo su responsabilidad, son los principales responsables de gestionar tales recursos, pudiendo contar, incluso, con el soporte de otras áreas especializadas con el fin de revisar las contingencias detectadas en esta materia.

Con el fin de mostrar una imagen fiel de la situación financiera del Grupo Duro Felguera, anualmente, Duro Felguera somete sus Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, al análisis de un auditor externo independiente.

El Grupo Duro Felguera cuenta con un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera que proporciona un marco de seguridad razonable respecto de la fiabilidad de la información financiera proporcionada por el Grupo y de utilidad para asegurar una adecuada gestión de los recursos financieros en los términos exigidos por el Código Penal. Asimismo, el auditor externo examina la adecuación del ámbito de aplicación, la evaluación por la dirección de los niveles de control y de procesos del Grupo.

El Grupo Duro Felguera ha dotado a la organización de los pertinentes recursos financieros y humanos necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, tal y como se describe a lo largo del presente Manual.

6.4.- Canales de Comunicación

Los Empleados, Representantes y en su caso Terceros del Grupo Duro Felguera, tienen la obligación de informar, siempre en base al principio de buena fe, de todos aquellos actos o hechos de los que tenga conocimiento o sospecha que pudieran suponer un incumplimiento de la presente Política y del resto de normativa interna de aplicación, así como de las dudas o consultas que pudieran plantearse, debiendo utilizar para ello el Sistema Interno de Información o Línea Ética, a través del siguiente dominio:

<https://whistleblowersoftware.com/secure/LíneaÉticaDuroFelguera>

También se podrá acceder a la Línea Ética a través de intranet o de la página web corporativa del Grupo.

En este sentido, la comunicación de incidencias y consultas se regirá por lo establecido en la Política del Sistema Interno de Información y en la Norma de Comunicación de Consultas, Incidencias e Investigaciones Internas del Grupo.

6.5.- Sistema Disciplinario

El acatamiento de las normas establecidas en la Política de Cumplimiento Normativo, el Modelo de Prevención de Delitos y la normativa que los desarrolla, especialmente, el Código de Conducta y la Política Anticorrupción, se considerará parte esencial de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la infracción de estas normas podrá constituir un incumplimiento de las obligaciones primarias de la relación de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, los Convenios Colectivos Aplicables y el Contrato de Trabajo, con todas las consecuencias de la ley, incluso en orden a la conservación del puesto de trabajo, y podrá comportar el resarcimiento de los daños sufridos por el Grupo. En consecuencia, el Grupo Duro Felguera podrá:

-  solicitar al Empleado en cuestión, el cese definitivo de la actividad a través de la cual se haya producido el incumplimiento respectivo;
-  adoptar todas aquellas medidas disciplinarias que resulten de aplicación al caso concreto, teniendo en cuenta el tipo de incumplimiento que se haya producido y las consecuencias derivadas de dicho incumplimiento para el Grupo, pudiendo constituir las mismas una causa de sanción disciplinaria que podrá incluir el despido, sin perjuicio de los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho incumplimiento; y/o
-  iniciar todas las acciones legales que considere oportunas, de conformidad con la legislación nacional vigente, derivadas del incumplimiento por el Empleado.

Para la eventual aplicación de sanciones en el ámbito laboral se seguirán los procedimientos aplicables conforme a los Convenios Colectivos y la legislación laboral aplicables.

Las sanciones que, en su caso, pudieran aplicarse, serán proporcionales a la violación de las normas infringidas, de acuerdo con la normativa laboral y el convenio colectivo aplicable, en función, entre otros, de los siguientes criterios:

-  La gravedad de la violación de la norma.
-  El puesto de trabajo y nivel profesional de la persona.
-  El perjuicio efectivo sufrido por el Grupo o por un Tercero, en su caso.
-  El riesgo generado y el resultado ocasionado, en su caso.

Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse se entenderán sin perjuicio de que los comportamientos ilícitos puedan ser comunicados a los tribunales competentes cuando el hecho cometido pudiera ser constitutivo de delito.

Cuando el referido incumplimiento o infracción se lleve a cabo por un **Representante**, se aplicará lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración u otras normas que le resulten de aplicación. Y cuando se lleve a cabo por un **Tercero**, se impondrán las acciones o medidas que correspondan conforme al contrato suscrito entre las partes o las disposiciones legales que rijan la relación, incluyendo aquellas medidas resolutivas y/o indemnizatorias.

6.6.- Seguimiento, revisión y verificación del Modelo de Prevención de Delitos

Las funciones de seguimiento, revisión y verificación permiten al Grupo Duro Felguera obtener una visión general del Modelo de Prevención de Delitos al objeto de adoptar las acciones correctivas que sean necesarias para su eficacia y adecuación al fin perseguido.

Seguimiento

El Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera debe ser supervisado por el Comité de Cumplimiento con la ayuda, en su caso, de asesores externos y con la colaboración de los Empleados y Representantes del Grupo. El Comité solicitará a los responsables de las direcciones y departamentos del Grupo, al menos, una vez cada seis meses, información sobre la evolución y aplicación del Modelo en todos aquellos aspectos relacionados con los riesgos penales y controles que les afecten.

Así, el Comité de Cumplimiento, a propuesta del responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, emitirá un Informe Anual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Órgano de Supervisión y Control del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo.

A la vista de dicho Informe y de las recomendaciones propuestas, el Consejo de Administración de Duro Felguera, a propuesta de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, aprobará cuantas modificaciones y medidas sean necesarias para garantizar la efectividad y suficiencia del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo.

El Comité de Cumplimiento podrá encargar a un asesor externo especializado la elaboración de este Informe.

Revisión

El Modelo de Prevención de Delitos de Grupo Duro Felguera se revisará y actualizará, cuando sea necesario, en los siguientes supuestos: (i) cuando se hayan puesto de manifiesto infracciones relevantes de su normativa interna, (ii) cuando se hayan producido cambios en la organización que requieran la adecuación del mismo, (iii) cuando se haya modificado la estructura de control interno, (iv) cuando se hayan producido cambios en la actividad desarrollada que requieran una nueva evaluación de los riesgos y adopción de nuevas medidas de control, o incluso (v) cuando se hayan producidos modificaciones legislativas que hagan necesarias adaptaciones en orden a asegurar su correcto funcionamiento.

La revisión del Modelo será responsabilidad del Comité de Cumplimiento, con apoyo en el responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo. La revisión y actualización del Modelo podrá encargarse a un asesor externo especializado. Asimismo, se informará al Consejo de Administración de Duro Felguera, a través de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.

Verificación

Finalmente, para comprobar que el Modelo de Prevención de Delitos adoptado por el Grupo Duro Felguera funciona eficazmente, este sistema es verificado por el Departamento de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, encargado de garantizar a los órganos de gobierno y a la Alta Dirección la supervisión eficiente del sistema de control interno establecido por el Grupo Duro Felguera.

Los resultados deben consignarse en un Informe que desarrolle una descripción básica de las medidas de control interno existente, una valoración o análisis de su eficacia operativa y una propuesta de rectificaciones o mejoras a adoptar.

Ese informe se remitirá a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, que informará y lo elevará a su vez al Consejo de Administración de Duro Felguera, así como a la Alta Dirección para que se adopten sin dilación las medidas necesarias para solventar las deficiencias identificadas.

En el caso de deficiencias que no sean susceptibles de resolución inmediata, el Comité de Cumplimiento, a propuesta del responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, adoptará y someterá a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, un plan de acciones correctoras en el que establecerá un calendario para la implantación de las mismas.

VII. ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

El ejercicio del debido control por el Grupo Duro Felguera exige, según la legislación vigente, la implantación no sólo de mecanismos de control permanente, sino también la designación de un órgano de control interno que se encargue de supervisar la eficacia del Modelo mediante un continuo seguimiento y verificación de los riesgos identificados y de los controles implantados para su prevención. A este respecto, el Consejo de Administración de Duro Felguera, ha designado:

- (i) como máximo órgano responsable de la gestión de riesgos del Grupo Duro Felguera al **Comité de Cumplimiento**. Por lo que éste es responsable del seguimiento, revisión y verificación del Modelo de Prevención de Delitos implantado en el Grupo Duro Felguera; y,
- (ii) como responsable de la ejecución del plan para la prevención de la comisión de delitos y, en general, de la política para la prevención de delitos al **responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo**.

Las características, composición, funciones y funcionamiento de éstos se desarrollan en el Reglamento del Órgano de Supervisión y Control del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo.

A este respecto, las funciones de estos órganos se resumen a continuación:

7.1.- Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento es un órgano colegiado que cuenta con independencia y autonomía propia y reporta directamente a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, la que, a su vez, pone en conocimiento del Consejo de Administración de Duro Felguera –y, en los casos que corresponda, a otros órganos de administración de las sociedades que integran el Grupo– el seguimiento, revisión y verificación del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo.

El Grupo Duro Felguera dotará al Comité de los medios y de los recursos adecuados y necesarios para llevar a cabo su labor.

Funciones

-  Promover una **cultura preventiva basada en el principio de “Tolerancia Cero”** hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los Empleados y Representantes del Grupo Duro Felguera, con independencia de su nivel jerárquico y del lugar en el que trabajen.
-  Hacer **seguimiento de la gestión de los canales de comunicación del Grupo** (Línea Ética), conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en la Norma de Comunicación

de Consultas, Incidencias e Investigaciones Internas del Grupo Duro Felguera.

-  Apoyar al responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo en la gestión y atención de los **requerimientos que realicen las autoridades y organismos competentes** en relación con actuaciones que se sigan frente al Grupo o por cualquier otro motivo, así como en la contestación de los mismos.
-  **Garantizar la difusión de las normas y principios** de la Política de Cumplimiento Normativo y del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera tanto a Empleados y Representantes del Grupo, como a Terceros, contando con la colaboración de la Dirección de Personas y Organización, del Departamento de Recursos Humanos o cualquier otra dirección o departamento competente. Promocionar y supervisar las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del sistema de control.
-  Asesorar al responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo respecto a la ejecución del plan para la prevención de la comisión de delitos y, en general, de la política para la prevención de delitos.
-  Realizar el **seguimiento, revisión y verificación periódica del Modelo de Prevención de Delitos** del Grupo Duro Felguera.
-  **Informar periódicamente al Consejo de Administración**, a través de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento –y, en los casos que corresponda, a otros órganos de administración de las sociedades que integran el Grupo–, acerca de las actividades de seguimiento, revisión y verificación del Modelo. Se emitirá un Informe Anual de Cumplimiento, propuesto por el responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, que incluirá un resumen de estas actividades.
-  **Trasladar a la Alta Dirección las conclusiones del Informe Anual de Cumplimiento**, con el fin de que ésta pueda decidir –al margen de las actuaciones determinadas por la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento y/o el Consejo de Administración– la conveniencia de abordar las oportunidades de mejora detectadas.
-  Establecer las **herramientas necesarias para asegurar la constancia y registro** de las actuaciones que integran el Modelo de Prevención de Delitos. El registro y conservación de las evidencias que genera el Modelo permiten su adecuado desarrollo, seguimiento y supervisión, así como la acreditación de su efectividad.
-  **Supervisar y controlar** el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Política de Cumplimiento Normativo, por parte de las **sociedades españolas y extranjeras dependientes** que integren el Grupo Duro Felguera. El Comité deberá reportar a este respecto al Consejo de

Administración de Duro Felguera, de manera directa y/o a través de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.

-  Apoyar al Consejo de Administración de Duro Felguera en las gestiones o medidas necesarias orientadas a impulsar que el órgano de administración o de gobierno de las sociedades o entidades no consolidadas al Grupo lleven a cabo el diseño e implantación del modelo de prevención de delitos correspondiente o de los controles de prevención en materia de corrupción, cohecho, tráfico de influencias, blanqueo de capitales y fraude fiscal, según sea el caso. El Comité deberá reportar a este respecto al Consejo de Administración de Duro Felguera, de manera directa y/o a través de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.

Composición

En las personas designadas para formar parte del comité de cumplimiento concurren las características de autonomía e independencia, profesionalidad, continuidad de la acción, honradez e integridad.

En este sentido, el Comité de Cumplimiento estará compuesto por:

-  Responsable de la Dirección de Personas y Organización.
-  Responsable de la Dirección Económica Financiera.
-  Responsable de la Dirección de Asesoría Jurídica.
-  Responsable de la Dirección de Riesgos.
-  Responsable de la Dirección de Comunicación, *Marketing* y AAPP.
-  Responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, que presidirá el Comité.

Los miembros del Comité de Cumplimiento tratarán con la máxima confidencialidad toda la información y la documentación a la que accedan o de la que dispongan, sin que la puedan utilizar para un fin distinto de la prevención de los riesgos penales y la investigación de incidencias en este ámbito.

7.2.- Responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo

El responsable de esta dirección se encarga de la ejecución del plan para la prevención de la comisión de delitos y, en general, de la política para la prevención de delitos informando directamente a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.

El Grupo Duro Felguera dotará al responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo de los medios y de los recursos adecuados y necesarios para llevar a cabo su labor.

Funciones

-  **Promover una cultura preventiva basada en el principio de “Tolerancia Cero”** hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude, y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los Empleados y Representantes del Grupo Duro Felguera, con independencia de su nivel jerárquico y del lugar en el que trabajen.
-  **Gestionar los canales de comunicación del Grupo** (Línea Ética) conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en la Norma de Comunicación de Consultas, Incidencias e Investigaciones Internas del Grupo Duro Felguera.
-  **Difundir los principios y pautas de comportamiento** contenidos en la Política de Cumplimiento Normativo, el Modelo de Prevención de Delitos y la normativa que los desarrolla, a los Empleados y Representantes del Grupo, mediante las actividades formativas y de comunicación que, en su caso, se consideren apropiadas. Por tanto, le corresponde elaborar y coordinar la implantación de la “Difusión y Formación” del Modelo.
-  Adoptar y/o coordinar con las direcciones, departamentos y áreas responsables según la materia, las medidas que se estimen oportunas para garantizar el adecuado cumplimiento de la Política de Cumplimiento Normativa, del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo y de la normativa que los desarrolle.
-  Apoyar al Comité de Cumplimiento en las **actividades de seguimiento, revisión y verificación** del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera.
-  Proponer a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento las medidas complementarias que considere adecuadas para garantizar el debido cumplimiento de la Política de Cumplimiento Normativo, del Modelo de Prevención de Delitos y de la normativa que los desarrolla y, en general, el cumplimiento de los objetivos propuestos.
-  **Informar periódicamente al Consejo de Administración**, a través de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento –y, en los casos que corresponda, a otros órganos de administración de las sociedades que integran el Grupo–, acerca de las actividades de seguimiento, revisión y verificación del Modelo. El Informe Anual de Cumplimiento incluirá un resumen de estas actividades.
-  Atender, con la máxima diligencia, cualquier **requerimiento que realicen las autoridades u organismos competentes** en relación con actuaciones que se sigan frente al Grupo o por cualquier otro motivo. El responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo mantendrá informado, en todo momento, al Consejo de Administración de Duro Felguera, a través de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento. El

responsable de esta Dirección podrá solicitar apoyo al Comité de Cumplimiento en la gestión de estos requerimientos.

-  **Elaborar y custodiar la documentación** relativa a materias objeto de la Política de Cumplimiento Normativo, del Modelo de Prevención de Delitos y de la normativa que los desarrolle.
-  Apoyar al Comité de Cumplimiento en las actividades de **supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones** establecidas en la Política de Cumplimiento Normativo, (i) por parte de las **sociedades españolas y extranjeras dependientes** que integren el Grupo Duro Felguera; y, (ii) de las **sociedades o entidades no consolidadas** al Grupo.

VIII. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Un elemento esencial para que el Manual de Prevención de Delitos, y el resto de los elementos integrantes del Modelo, se mantenga actualizado, es la difusión del mismo, así como de las políticas, normas internas y el resto de los documentos que lo componen.

La Política de Cumplimiento Normativo, el Manual de Prevención de Delitos y sus anexos, del Código de Conducta y de la Política Anticorrupción estarán a disposición de los Empleados y Representantes en la *web* corporativa e intranet.

Dado el carácter dinámico del Modelo, esta labor informativa y formativa ha de ser, necesariamente, continuada.

El Grupo Duro Felguera mantiene el compromiso de la formación periódica de sus Empleados y, cuando corresponda, de sus Representantes. Esta resulta de esencial importancia para conseguir una cultura corporativa de pleno cumplimiento, del penal en particular, ya que la primera condición para ello es el conocimiento, la comprensión y la interiorización del marco de control interno del riesgo penal.

De este modo, se incluirá en el Plan de Formación Anual del Grupo formación en materia de prevención de riesgos penales. Igualmente, el Grupo Duro Felguera requerirá a sus Terceros, cuando corresponda, la ejecución de las acciones necesarias para informar y formar a sus empleados —que participen en los servicios profesionales prestados al Grupo—, sobre el Código de Conducta, la Política Anticorrupción, el Código de Conducta de Terceros y cualquier otra normativa en materia de prevención de riesgos que pudiera afectar la prestación de estos servicios.

IX. ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

El Modelo de Prevención de Delitos genera evidencias que permiten su desarrollo, seguimiento y supervisión, así como acreditar que el mismo está en funcionamiento y en un proceso de mejora continua.

En consecuencia, el Grupo Duro Felguera identifica, estandariza y garantiza la custodia de las evidencias claves que muestran la aplicación efectiva de los controles diseñados.

Toda la documentación generada por el Modelo de Prevención de Delitos se conservará durante un periodo mínimo de 10 años desde que la documentación es generada.

X. APROBACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual de Prevención de Delitos fue aprobado por el Consejo de Administración de Duro Felguera en fecha 23 de diciembre de 2015, así como sus sucesivas revisiones y actualizaciones de fechas 28 de julio de 2016, 28 de diciembre de 2017, 19 de diciembre de 2019 y 2 de agosto de 2022.

Los órganos de administración de las sociedades que integran el Grupo Duro Felguera deberán ratificar su adhesión a este Manual de Prevención de Delitos, así como ratificar su compromiso de cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento, como órgano de vigilancia y control, podrá proponer al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, modificaciones al presente Manual, para su aprobación por el Consejo, con la finalidad de mantener en todo momento un debido control de las actividades de Grupo Duro Felguera que permita minimizar la comisión de delitos.

ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

-  **Alta Dirección:** Los Empleados que están autorizados para tomar decisiones en nombre del Grupo Duro Felguera u ostenten facultades de organización y control dentro de la misma.
-  **Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento:** Órgano interno del Consejo de Administración con facultades para, entre otras, la supervisión de la eficacia del control interno de Duro Felguera, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. Además, también se encarga de la supervisión y seguimiento del buen gobierno corporativo, la transparencia en las actuaciones sociales y el cumplimiento de las normas de Gobierno del Grupo Duro Felguera y del Reglamento Interno de Conducta.
-  **Comité de Cumplimiento:** Órgano colegiado de control responsable de la supervisión periódica y seguimiento del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera, cuya composición se corresponde con lo descrito en el presente Manual de Prevención de Delitos.
-  **Consejo de Administración de Duro Felguera:** Constituye el máximo órgano de gobierno y representación. El Consejo tiene como función esencial la dirección estratégica unitaria del Grupo, en orden a la consecución de los objetivos empresariales de Duro Felguera y de todas las sociedades integradas en el Grupo, haciendo compatible la referida dirección estratégica por parte de Duro Felguera con la descentralización de las responsabilidades ejecutivas en las sociedades o filiales del Grupo.
-  **Controles Generales (o de Alto Nivel):** Constituyen la base del control del riesgo y tienen eficacia para mitigar el riesgo genérico de comisión de delitos. Dentro de esta categoría se han incluido controles que han sido considerados por el Grupo Duro Felguera (i) como de especial relevancia, y/o (ii) por ser de aplicación general a todos los Empleados y Representantes del Grupo, y/o (iii) por mitigar varios riesgos penales.
-  **Controles Específicos:** Constituidos por los controles funcionales y procedimientos operativos utilizados por las diferentes direcciones y departamentos del Grupo Duro Felguera y que cumplen una función preventiva y de detección. Cuya finalidad es mitigar un riesgo penal específico o un grupo de riesgos penales concretos.
-  **Duro Felguera:** Duro Felguera, S.A.
-  **Empleados:** Toda persona física que mantenga un vínculo laboral con cualquiera de las sociedades del Grupo Duro Felguera, incluyendo todos los directivos y personas que ostenten facultades de organización y control, así como cualquier persona que preste servicios laborales para cualquiera de las sociedades del Grupo, cualquiera que sea su régimen de contratación.

-  **Grupo Duro Felguera** (o Grupo): Grupo empresarial constituido por Duro Felguera, como sociedad matriz, y sus sociedades dependientes o participadas. Se entenderá que el Grupo Duro Felguera está constituido por todas las sociedades españolas o extranjeras que integran el perímetro de consolidación del Grupo de conformidad con sus cuentas anuales.
-  **Representantes:** Todos los representantes legales de las sociedades que integran el Grupo Duro Felguera, incluyendo los administradores de derecho, y aquellos que estén autorizados para tomar decisiones en nombre de estas sociedades, entre ellos, los administradores de hecho u otros órganos de control externos, y cualesquiera personas físicas o jurídicas vinculadas por relaciones jurídicas y/o de cualquier naturaleza diferente a la laboral, que actúen en su nombre.
-  **Responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo:** Es el encargado de la ejecución del plan para la prevención de la comisión de delitos y, en general, de la política para la prevención de delitos del Grupo.
-  **Riesgo inherente:** Es el riesgo de comisión del delito, calculado o valorado con independencia de los controles y medidas de prevención existentes en el Grupo, es decir, es el riesgo propio del delito atendiendo a su propia naturaleza.
-  **Riesgo residual:** Es el riesgo que resulta una vez que se valoran los controles preventivos y de detección implantados por el Grupo tendientes a prevenir o, al menos, mitigar, el riesgo de comisión de dicho delito.
-  **Terceros:** Todas las personas físicas o jurídicas que presten servicios o entreguen bienes o productos al Grupo Duro Felguera, mediante una relación diferente a la laboral y que no se encuentren incluidos en la definición de Representantes. Entre ellos, proveedores, contratistas, suministradores, fabricantes, colaboradores, consultores o agentes comerciales, socios de negocio o comerciales, entre otros.

ANEXO II. ADHESIÓN AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DEL GRUPO**A.- Acta de aprobación del órgano de administración de la sociedad que integra el Grupo**

En_____, a____de____de 20_____.

[Identificación de los miembros del órgano de administración] D/D^a _____, mayor de edad, con DNI nº _____, que interviene en nombre y representación, como [tipo de órgano de administración] de la entidad _____, con CIF nº _____ y domicilio en _____ (en lo sucesivo, "_____"), con capacidad suficiente para actuar en representación de [...] de conformidad con lo establecido en sus estatutos sociales, acuerda:

- (i) [Ratificar] Aprobar la adhesión a la Política de Cumplimiento Normativo y al Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Duro Felguera y, especialmente, a los siguientes documentos:
- *Política de Cumplimiento Normativo;*
 - *Manual de Prevención de Delitos y sus Anexos;*
 - *Reglamento del Órgano de Supervisión y Control del Modelo;*
 - *Código de Conducta;*
 - *Política Anticorrupción; y*
 - *Norma de comunicación de consultas, incidencias e investigaciones internas.*
- (ii) [Ratificar] Aprobar la adhesión a la designación del Comité de Cumplimiento como órgano colegiado encargado del seguimiento, revisión y verificación del Modelo de Prevención de Delitos; y a la designación de responsabilidades a este respecto al responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Prevención de Delitos.

El Comité de Cumplimiento está compuesto por:

-  Responsable de la Dirección de Personas y Organización.
-  Responsable de la Dirección Económica Financiera.
-  Responsable de la Dirección de Asesoría Jurídica.
-  Responsable de la Dirección de Riesgos.
-  Responsable de la Dirección de Comunicación, *Marketing* y AAPP.
-  Responsable de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, que presidirá el Comité.

- (iii) [Ratificar] Aprobar la adhesión a los canales de comunicación del Grupo: (a) la Línea Ética que posibilitará a los Empleados, Representantes y Terceros de [...] notificar las incidencias relacionadas con conductas que puedan vulnerar la Política de Cumplimiento Normativo, el Modelo de Prevención de Delitos y las normas que los desarrollan, entre ellas, el Código de Conducta, la Política Anticorrupción y, demás, normas internas, incluidas las de naturaleza financiera y contable y, en especial, aquellas conductas que puedan ser constitutivas de delitos; y (b) a través de la Línea Ética, también podrán comunicar las dudas o consultas que se deriven de la aplicación o interpretación de la normativa antes señalada. El procedimiento de gestión de consultas e incidencias se regula en la Norma de Comunicación de Consultas, Incidencias e Investigaciones Internas del Grupo.

Y para que así conste, firmo la presente en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

[Firma]

B.- Declaración de adhesión

El Grupo Duro Felguera ha diseñado e implantado un Modelo de Prevención de Delitos, cuya configuración y funcionamiento se describe en el Manual de Prevención de Delitos del Grupo y sus Anexos. De esta forma, en el Manual se concreta, por un lado, la estructura del entorno de control general y de los elementos exigidos por la legislación vigente; y, por otro, el funcionamiento del Comité de Cumplimiento y las funciones del representante de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, así como los principios de gestión y prevención de riesgos penales en el seno de su actividad.

En este ámbito normativo, D/D^a _____, mayor de edad, con DNI nº _____, que interviene en nombre y representación de la entidad _____, con CIF nº _____ y domicilio en _____ (en lo sucesivo, "_____"), en su condición de _____, por la presente y a todos los efectos legales oportunos, declara que, [nombre de la sociedad], forma parte del Grupo Duro Felguera y, por medio de la presente deja constancia de la ratificación de adhesión a la Política de Cumplimiento Normativo y al Modelo de Prevención de Delitos implantados por el Grupo y, por ende, a la normativa que los desarrolla, especialmente, el Manual de Prevención de Delitos y sus Anexos, el Código de Conducta y la Política Anticorrupción, así como a las futuras modificaciones que de éstos se pudieran llevar a cabo.

En _____, a _____ de _____ de _____.

[Firma]